



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 588
DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY MODIFICATORIA DE LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°
414”

Artículo Único.- La presente Ley Autonómica Municipal, tiene por objeto MODIFICAR la Ley Autonómica Municipal N° 414 de fecha 1 de diciembre de 2016, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

“LEY PARA INFRACTORES VIALES”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto administrar, regular y controlar el transporte y tránsito urbano, por medio de Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito, en el municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2. (FINALIDAD).- La presente ley tiene por finalidad, la planificación, administración, gestión, supervisión, control, y sanción de infracciones del transporte y tránsito urbano, así como establecer y desarrollar políticas de educación vial.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE).- La presente ley Autonómica Municipal es de aplicación en todo el Municipio de Santa Cruz de la Sierra y alcanza a toda persona natural y jurídica, que cometa una infracción de tránsito, conforme a normativa legal vigente.

Artículo 4. (MARCO LEGAL).- La presente Ley Autonómica Municipal está enmarcada en:

1. Constitución Política del Estado Art. 302, Parágrafo I, Numeral 18.
2. Ley N° 031 Marco de Autonomía Andrés Ibáñez, Art. 96, Parágrafo VII, Numeral 5.
3. Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 16, Numeral 4.
4. Ley N° 012 Reglamento del Concejo Municipal, Art. 10, Numeral 18.
5. Ley N° 165, Ley General de Transporte, Art. 17-C, 22, incisos a), c), e) y g).

Artículo 5. (IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL).- I. El Órgano Ejecutivo, queda autorizado para la implementación, instalación y equipamiento del Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito, validando su instalación y funcionamiento, catalogadas conforme a reglamento específico.

II. Completar la señalética necesaria en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

III. Dentro sus atribuciones, administrará, planificará, controlará y supervisará la regulación del transporte y tránsito urbano, estableciendo criterios de sanción.